



Resolución Jefatural

N° 189-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 29 de Setiembre de 2022

VISTOS:

Los Informes N° 000033-2022-HAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador de Proyecto, N° 003523-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR y N° 003542-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura y N° 00167-2022/MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2021, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, PRONIED) y el CONSORCIO H&B CONSTRUSERV SAC (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 383-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DEL COMPONENTE DE BAÑOS EN LA I.E. N° 026 (CL 026383) REGIÓN ANCASH, PROVINCIA DE HUARMEY, DISTRITO DE HUAYÁN, CP HUAYÁN” derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 014-2021-MINEDU/UE-108-1;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FFPUHPPF**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 189-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante Resolución Jefatural N° 129-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra vinculada al Contrato N° 383-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, con un costo total de S/ 105,552.75 (Ciento cinco mil quinientos cincuenta y dos con 75/100 soles);

Que, con Carta N° 000835-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 18 de agosto de 2022, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres (UGRD), comunicó al Contratista, sobre la contratación, mediante Orden de Servicio N° 002707-2022, del Ing. Ludwig David Salazar Sánchez, como Supervisor de Obra; asimismo, se menciona que el inicio del plazo contractual para la ejecución de la obra será contado a partir del 19 de agosto del 2022;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala el numeral 93.1 del artículo 93 señala que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;*

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: *“Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;*

Que, mediante los Informes N° 000033-2022-HAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, del Coordinador de Proyecto, N° 003523-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR y N° 003542-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de la Coordinación de Infraestructura y de los documentos anexos, se advierte lo siguiente: i) Mediante Asiento N° 13 del Cuaderno de Obra, de fecha de 22 de setiembre de 2022, el Residente de obra del contratista CONSORCIO H&B CONSTRUSERV SAC, comunica que se ha culminado con la ejecución de la obra y solicita a la supervisión comunicar a la Entidad para la respectiva recepción de la obra, ii) Mediante Asiento N° 14 del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 22 de setiembre de 2022, el supervisor de obra indica que la obra se culminó en la fecha programada el 22 de setiembre del 2022 en el C.P. Huayán, cumpliéndose con las cronogramas de ejecución de obra, expediente técnico, planos y contrato suscrito, recomendando a la Entidad conformar el comité de recepción de obra;

Que, asimismo, en los citados Informes, se recomienda que el Comité de Recepción de Obra, quede integrado por el Ing. Harold Arévalo Palomino con DNI 75303977, quien se desempeña como especialista en Ingeniería Civil, locador de servicios de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FFPUHPF**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

Nº 189-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, en consecuencia, estando a la normativa precedentemente señalada, a los Informes N° 000033-2022-HAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador de Proyecto, N° 003523-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR Y N° 003542-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura y el Informe N° 00167-2022/MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal, corresponde se emita el acto resolutivo de conformación del comité de recepción de obra del Contrato N° 383-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DEL COMPONENTE DE BAÑOS EN LA I.E. N° 026 (CL 026383) REGIÓN ANCASH, PROVINCIA DE HUARMEY, DISTRITO DE HUAYÁN, CP HUAYÁN”;

Que, con el visto bueno de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00220-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción de Obra

Conformar el Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 383-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, denominado “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DEL COMPONENTE DE BAÑOS EN LA I.E. N° 026 (CL 026383) REGIÓN ANCASH, PROVINCIA DE HUARMEY, DISTRITO DE HUAYÁN, CP HUAYÁN”, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 014-2021-MINEDU/UE-108-1, siendo conformado de la siguiente manera:

- Ing. Harold Arévalo Palomino con DNI 75303977, quien se desempeña como especialista en Ingeniería Civil, locador de servicios de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.

Artículo 2.- Notificación al integrante del Comité de Recepción de Obra, contratista y supervisor

Notificar la presente Resolución Jefatural al integrante del Comité de Recepción de la mencionada obra, así como al Contratista y al Supervisor de Obra.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FFPUHPF**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 189-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

DAVID ORTIZ HUILCAYA

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FFPUHPF**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960